



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 332 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Mauro Campos Chuchullo y Justina Katata Soto**, quienes solicitan se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 17 de la Manzana "G4" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 17 de la Manzana "G4" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Irene Quispe Lazo y Pedro Alejandro Huamani Gutierrez**, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 344-99, de fecha 29.03.1999.



Que, mediante Contrato Privado de Compra-Venta de lote urbano, de fecha 23.09.2004, los señores **Irene Quispe Lazo y Pedro Alejandro Gutiérrez**, transfieren los derechos del lote urbano N° 17, Manzana "G4" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), a favor de los señores **Eduardo Condori Sullasi y Nimesia Campos Chuchullo**, quienes a su vez mediante Contrato privado de transferencia de lote urbano, de fecha 23.09.2005, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Mauro Campos Chuchullo y Justina Katata Soto**; documentos en original con firmas legalizadas por ante el Abogado Notario César A. Fernández Dávila B. y por ante Rubén Bolívar Callata, Notario de Arequipa, respectivamente.



Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 031-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G4-17-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE



ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 17 de la Manzana "G4", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", solicitada por los señores **MAURO CAMPOS CHUCHULLO y JUSTINA KATATA SOTO**.

DE AREQUIPA



ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 344-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores **IRENE QUISPE LAZO y PEDRO ALEJANDRO HUAMANI GUTIERREZ**, del Lote Urbano Nro. 17 de la Manzana "G4", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".



ARTICULO 3°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 17 de la Manzana "G4" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de los señores **MAURO CAMPOS CHUCHULLO y JUSTINA KATATA SOTO**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **QUINCE (15)** días del mes de ~~noviembre~~ del año dos mil dieciséis.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Proyecto Especial Majes-Sigvas
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



Doc: 246 807
Ex: 150967

